



## Pronunciamiento sobre el aporte del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) a la conservación de la red vial nacional.

*Acuerdo firme de la sesión N.º 6504, artículo 6, celebrada el martes 6 de julio de 2021*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que la Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común. Asimismo, las Políticas Institucionales, Eje I, Universidad y Sociedad disponen la necesidad de desarrollar, *conjuntamente con los sectores y las comunidades, las capacidades locales que permitan contribuir con soluciones a los problemas de poblaciones específicas.*
2. El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), desde su fundación en 1952, ha sido un laboratorio de ámbito nacional especializado en la investigación aplicada, la docencia y la transferencia tecnológica en el campo de la protección de la infraestructura civil, vial y líneas vitales, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica.
3. El Lanamme tiene por objetivo principal la protección de la vida humana y de las inversiones en infraestructura civil del país. Su labor coadyuva a mejorar la calidad, reducir los costos e incrementar la innovación tecnológica en las construcciones de obras viales, lo cual es esencial para la economía nacional.
4. Este importante laboratorio, por medio de la investigación experimental, ha contribuido con la sociedad costarricense en la elaboración y actualización permanente del Código Sísmico de Costa Rica, cuya aplicación ha evitado que el país sufra los efectos nocivos de sismos de elevada magnitud, como ha sucedido en otros países de la región donde sismos de menor magnitud han causado lamentables pérdidas humanas y grandes afectaciones económicas.
5. La Ley N.º 8114 y su reforma le otorgan a la Universidad de Costa Rica (UCR), por medio del Lanamme, la competencia fiscalizadora de la red vial nacional. De esta manera, mediante un ente externo de control –en este caso la UCR–, en aquel momento el legislador determinó garantizar al país la calidad de la red vial y con ello la máxima eficiencia en el uso de los fondos públicos que se invierten en la construcción y conservación de esta red.
6. La Procuraduría General de la República, en relación con la función que realiza el Lanamme, ha manifestado: *...la fiscalización que realiza la UCR a través del Laboratorio es una fiscalización externa, que trasciende los contratos de mérito y, por ende, obras específicas, para abarcar la totalidad de la red nacional pavimentada (por ende, proyectos ya finiquitados) y que incluso podría considerarse “superior”, en el sentido en que debe fiscalizar también los laboratorios que realizan análisis de calidad, auditar proyectos en ejecución, entre otros aspectos, evaluar la capacidad estructural y determinar los problemas de vulnerabilidad y riesgos de esa red lo cual implica una fiscalización a quienes podrían estar fiscalizando proyectos concretos.*



7. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, que tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente. En este sentido, el Lanamme tiene una función esencial al producir asfaltos nuevos para las carreteras a partir de materiales de desecho (plástico reciclado), con lo cual resultan menos contaminantes y, con ello, más amigables con el ambiente.
8. Los principales aportes del Lanamme en cumplimiento de la Ley N.º 8114, entre otros, se encuentran:
- a) La investigación científica en infraestructura y transporte, por medio de equipos con tecnología de punta, que permite actualizar la normativa técnica, incluso de índole regional, así como generar manuales técnicos, guías y capacitaciones en áreas de carreteras y puentes, en atención a las necesidades y problemáticas de la infraestructura vial costarricense.
  - b) Mediante la fiscalización que realiza el Lanamme, se ha observado la mejora técnica en la calidad de los laboratorios del sector privado y público que atienden las necesidades del sector vial costarricense.
  - c) A partir de las líneas de investigación del Lanamme se han realizado contribuciones en el avance de nuevos desafíos, tal como infraestructura sostenible y resiliente.
  - d) Mejoras en los estándares de seguridad vial, de movilidad segura, inclusiva y sostenible.
  - e) Evaluaciones sobre diseño geométrico (retornos, consistencia de velocidades, carriles de aceleración y desaceleración, etc.), seguridad vial y movilidad segura (señalización y demarcación vial, diseños de sistemas de contención vehicular y todo tipo de infraestructura para usuarios vulnerables, incluyendo ubicación de puentes peatonales, aceras, infraestructura para ciclistas, paradas de transporte público, motorizados, entre otros), que incluso sirven de insumo para las auditorías.
  - f) Aportes adicionales: Auditorías técnicas de proyectos en ejecución, evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada, evaluación anual de las carreteras y puentes otorgados en concesión, actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años; programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio, auditorías técnicas a los laboratorios del país que trabajan para el sector vial, asesoramiento técnico para el jerarca superior de la Dirección de Vialidad del MOPT, así como para el ministro y viceministro del sector.
9. La Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley N.º 8114, artículo 5, señala en cuanto a la función del Lanamme:
- e) garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense.*
10. El Lanamme, en apego a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley N.º 8114, y su actualización, Ley N.º 8603, así como el marco institucional de la Universidad de Costa Rica, ha desarrollado colaboraciones que buscan una mejora continua de la infraestructura de Costa Rica, con instituciones como el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), municipalidades, Contraloría General de la República, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), entre otros.



11. El Lanamme, como parte de las actividades desempeñadas, acompaña a las instituciones responsables del desarrollo de infraestructura, cuyos productos desarrollados, oportunos y acogidos por la Administración permiten tomar medidas correctivas para llevar a buen término los proyectos en tiempo y forma.
12. El Lanamme desempeña funciones de fiscalización fundamentadas en potestades otorgadas por leyes especiales. Esta labor de auditoría técnica posee mayor relevancia por venir de la Universidad de Costa Rica, institución independiente y autónoma por excelencia, según el precepto constitucional que le otorga ese rango. Entonces, el Lanamme juega un papel preponderante en el fortalecimiento de la rendición de cuentas que debe imperar en la Administración Pública y, por tanto, posee plenas facultades para realizar sus actividades con independencia funcional y de criterio, bajo principios de objetividad.
13. El Lanamme ha mantenido en el desempeño de su función fiscalizadora un estricto control interno basado en los principios éticos dispuestos en la Universidad de Costa Rica. Esto garantiza el trabajo realizado y la transparencia de este Laboratorio durante los setenta años de existencia.

#### ACUERDA

1. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, reafirma el compromiso y el propósito del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) en beneficio de la sociedad costarricense.
2. Reconocer la gestión desarrollada por el Lanamme, durante setenta años, en cuanto a la protección de la infraestructura civil, vial y líneas vitales del país.
3. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes del Lanamme a la sociedad costarricense y las acciones realizadas por esta instancia en relación con obras de infraestructura vial y edificaciones en el país.
4. Instar a los medios de comunicación social para que informen sobre los aportes del Lanamme como ente fiscalizador de la red vial nacional, en cumplimiento de los alcances de la Ley N.º 8114 y sus modificaciones.
5. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

#### ACUERDO FIRME.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos  
Directora